



----- SENTENCIA NUMERO (242) -----

- - - En Altamira, Tamaulipas, a (23) veintitrés días del mes de mayo del año dos mil dieciocho.-----

- - - **V I S T O S** para resolver los autos del expediente número **00437/2018**, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación de Convenio de Guarda, Custodia y Cancelación de Alimentos por mutuo consentimiento, promovido por los **C.C. ***** Y *******,

-----**RESULTANDO**-----

- - - **ÚNICO.-** Mediante escrito recibido el día (17) diecisiete del mes de abril del año dos mil dieciocho, comparecieron ante éste Juzgado los **C.C. ***** Y *******, promoviendo Diligencias de Jurisdicción voluntaria Sobre Aprobación de Convenio de Guarda, Custodia y Cancelación de Alimentos por mutuo consentimiento; mediante proveído del veinticuatro de abril del año dos mil dieciocho, se admitió a trámite, se ordenó la formación y registro del expediente, y a los solicitantes comparecer ante la presencia Judicial a fin de que ratificaran su escrito de mérito, dar vista al Agente del Ministerio Público Adscrito a fin de que manifestara lo que a sus intereses conviniera; consta de autos que en fecha tres de mayo del dos mil dieciocho, comparecieron los **C.C. ***** Y *******, ratificando su promoción inicial y convenio; y mediante auto de fecha nueve de mayo del año dos mil dieciocho, se tuvo a la Representante Social desahogando la vista ordenada y manifestando no tener inconveniente alguno en que se dicte la resolución que en derecho proceda por lo que en ese mismo auto, se ordenó traer el expediente a la vista a fin de dictar la resolución correspondiente; mediante auto de fecha diecisiete de mayo del dos mil dieciocho, se tuvo a los promoventes exhibiendo copias del expediente 1059/2016 del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo

Familiar del Segundo Distrito Judicial en Altamira, Tamaulipas, donde consta el convenio aprobado, a lo cual se procede en éste momento al tenor de los siguientes:-----

-----**CONSIDERANDO**-----

- - - **PRIMERO.-** Este Juzgado es competente para conocer y decidir el presente negocio judicial y la vía intentada es la correcta de conformidad con el artículo 38 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial en el Estado, 192 y 195 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Tamaulipas. -----

- - - **SEGUNDO.-** En el presente caso los **C.C. ***** Y *******, promueven en la vía de jurisdicción voluntaria sobre aprobación de convenio de alimentos, haciendolo valer de la siguiente manera: “... PRIMERA.- MANIFIESTA LOS C. ***** Y *****
*****, QUE LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR M.V.M.R., LA EJERCERÁ DESDE EL MOMENTO DE LA APROBACIÓN DE ESTA CONVENIO EL C. ***** , EL CUAL SERÁ EN EL DOMICILIO UBICADO EN

***** , SEGUNDO.- LA C. ***** , PODRÁ DISFRUTAR DE LA MENOR RESPECTO A LAS REGLAS DE CONVIVENCIA TODOS LOS DÍAS QUE ESTA PUEDA LA CUAL DEBERÁN LLEVARSE A CABO EN CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, O EN SU DOMICILIO EN CIUDAD DE MÉXICO; TERCERA.- EL C. ***** , MANIFIESTA NO TENER INTERÉS EN SOLICITAR EL APOYO ECONÓMICO RESPECTO A LOS ALIMENTOS QUE LE CORRESPONDE A LA MENOR *****; CUARTA.- RESPECTO A LOS ALIMENTOS TRABADOS EN CONTRA DEL C. *****
***** , SERÁN CANCELADOS TODA VEZ QUE ESTE SERÁ QUIEN AHORA TENDRÁ LA GUARDA Y CUSTODIA DE LA MENOR ***** ” -----



- - - Ahora bien en virtud de lo solicitado por los promoventes así como de la documental que obra en autos visible a fojas (06) seis de éste principal consistente en acta de nacimiento de la menor ***** , número ***** , a la cual de conformidad con lo dispuesto por los artículos 392, 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado se le otorga validez probatoria, en virtud de la naturaleza no contenciosa de las presentes diligencias, y con la que se acredita que los promoventes son padres de la menor ***** , -----

- - - En el presente caso los promoventes solicitan la aprobación del convenio que exhibieron en autos, y cuyas cláusulas ya quedaron transcritas al inicio de éste considerando, y mediante el cual los mismos estuvieron de acuerdo en que se decrete que la guarda y custodia de la menor ***** , la ejercerá desde el momento de la aprobación de este convenio el C. ***** , así mismo serán cancelados los alimentos trabados en contra del C. ***** , toda vez que será quien ahora tendrá la guarda y custodia de la menor ***** , garantizándose de ésta manera los alimentos de la menor acreedora alimentista, por su parte el representante Social Adscrito a éste Juzgado al desahogar la vista ordenada, manifestó no tener inconveniente en que se apruebe el presente convenio, por lo que en consideración a todo lo anterior, así como que los alimentos de la menor acreedora alimentista quedaron plenamente protegidos, y que resulta benéfico para la misma el convenio en cuestión, el que ahora juzga **APRUEBA** el convenio suscrito por ambos comparecientes, **SIN PERJUICIO DE DERECHOS DE TERCEROS**, y se eleva a la categoría de cosa Juzgada, debiendo las partes estar y pasar por el en todo tiempo y lugar, por lo que en su oportunidad procesal debida

gírese atento oficio al Representante Legal de _____, a fin de que ordene a quien corresponda proceda a realizar la cancelación del descuento correspondiente del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que percibe el C. ***** con numero de ficha _____, derivado del expediente _____ del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en Altamira, Tamaulipas, a favor de la menor _____.

- - - Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 866, 867, 868, 870, 874 del Código de procedimientos Civiles vigente en el estado, es de resolverse y se:-----

----- **RESUELVE**-----

- - - **PRIMERO.-** Han procedido las presentes diligencias de jurisdicción Voluntaria Sobre Aprobación de Convenio de Guarda, Custodia y Cancelación de Alimentos por mutuo consentimiento, promovidas por los **C.C. ***** Y *******, en consecuencia:-----

- - - **SEGUNDO.- Sin perjuicio de derechos de terceras personas y salvo prueba en contrario**, se aprueba en todas y cada una de sus partes el convenio celebrado por los **C.C. ***** Y *******, en la forma y términos asentados en el considerando segundo de ésta Resolución.-----

- - - **TERCERO.-** Por lo que en su oportunidad procesal debida gírese atento oficio al **Representante Legal de _____**, a fin de que ordene a quien corresponda proceda a realizar la cancelación del descuento correspondiente del 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) del salario y demás prestaciones que percibe el C. ***** con numero de ficha _____, derivado del expediente _____ del índice del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en Altamira, Tamaulipas, a favor de la menor _____.



- - - NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.- Así lo resolvió y firma la
LICENCIADA TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO, Jueza del Juzgado
Sexto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el
Estado habilitada en funciones en materia civil de conformidad con el
acuerdo plenario número 23/2016 de fecha veinte de octubre del año dos
mil dieciséis, emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado,
quien actúa con el **LICENCIADO MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES**,
Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOY FE.- - - - -

Secretario de Acuerdos

Jueza

Lic. Mario Enrique Cedillo Charles Lic. Teresa Olivia Blanco Alvizo

- - - En su fecha se publica en lista.- CONSTE.- - - - -
- - - L'TOBA/l'giav

**La Licenciada GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE, Secretario
Proyectista, adscrito al JUZGADO SEXTO FAMILIAR, hago constar y
certifico que este documento corresponde a una versión pública de
la resolución (número 242) dictada el (MIÉRCOLES, 23 DE MAYO DE
2018) por el JUEZ, constante de (5) fojas útiles. Versión pública a la
que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones
XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la
Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado
de Tamaulipas, y trigésimo octavo, de los Lineamientos generales en
materia de clasificación y desclasificación de la información, así
como para la elaboración de versiones públicas; se suprimieron: el
nombre de las partes, el de sus representantes legales, sus
domicilios, y sus demás datos generales, información que se
considera legalmente como confidencial, sensible o reservada por
actualizarse lo señalado en los supuestos normativos en cita.
Conste.**

Documento en el que de conformidad con lo previsto en los artículos 3 fracciones XVIII, XXII, y XXXVI; 102, 110 fracción III; 113, 115, 117, 120 y 126 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, se suprimió la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en el ordenamiento mencionado.

Versión pública aprobada en Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del Poder Judicial del Estado, celebrada el 07 de septiembre de 2018.